



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESEN-
TA Y VNO.

del que se comunique mayor y menor
en esta Poblacion y su Jurisdiccion, y en que
firmes sea con bestido y producto, Intervenido
por esta Ciudad con vista de los Papeles y Docum.
que a tenerlos presentes. Acuerda, deve mani-
festar que el no haberse remitido a la Depen-
dencia las cuentas Correspondientes de la Real Caxa de
Apuraciento a los tiempos que voluio la Proxima
de los Aruitrios de Saca de Axilla, y vino, que ulti-
mamente se la Condesieron, fue por que por el
Procurador desta Ciudad en la Corte, no se le pidie-
ron otros que los de los Propios y Aruitrios desta
dha Ciudad, con arreglo a lo que se practica, en
igual caso quando se le condesio la Proxima
de los mismos de Aruitrios por dicho año
mas, en el parate de cinquenta y dos, y de
fueron perdidos por las Provisiones que
para este efecto se despacharon por dho
Supremo Consejo, a donde se remittieron
originales con los recabos de su Justificay.
en tiempo que ya havia de dho año de
quarentay ocho del Titulo de dicho dho

